

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS**

**PRECIO DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número sue.to 10 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Excmo. señor: Visto el expediente promovido por don Ramon Iglesias, al tenor de lo prescrito en la Real orden de 14 de marzo de 1846 y demás disposiciones vigentes sobre aprovechamiento de aguas públicas, sin que aparezca reclamacion alguna contra el proyecto del solicitante; S. M. la Reina (Q. D. G., oída la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos Canales y Puertos, y conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido autorizar el referido Iglesias para que, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del arroyo llamado Aguas Altas como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de San Andrés de Comesaña, provincia de Pontevedra, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad de agua que se utilice en virtud de esta autorizacion se fijará por el Ingeniero Gefe de la provincia, y se devolverá á su cauce natural, sin destinarla á otros usos que al especial para que se concede.

2.ª La presa se establecerá en sitio marcado en el plano, y su altura se referirá á un punto fijo é invariable de las inmediaciones, para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo á los planos presentadas y bajo la vigilancia del Ingeniero Gefe de la provincia, quien certificará oportunamente de haberse cumplido esta y las condiciones anteriores, guardándose en el Gobierno de la misma dicha certificacion.

4.ª Se entenderá caducada esta autorizacion si no hiciere uso de ella en el término de un año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1865.—Orovio.—Sr. Director general de Obras públicas.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Comercio.**

El Ilmo. señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio dice á este Gobierno de provincia con fecha 30 de abril lo que sigue:

«Excmo señor: De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo con esta fecha al Director del Real Instituto Industrial lo siguiente:

«Siendo necesario evitar que no obstante lo terminantemente prescrito en el artículo segundo del Real decreto de 27 de marzo de 1826, por el cual se establecieron las condiciones con que han de otorgarse los privilegios de Industria, puedan considerarse estos en ningun caso como una calificacion de la novedad ni del mérito de los objetos sobre que recaen, puesto que el Gobierno no entra en el examen previo de la una, ni del otro, sino que se hace la concesion de cuenta y riesgo del solicitante, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se consignen en las Reales cédulas de privilegios que estos se conceden «sin garantía del Gobierno,» y que los concesionarios hagan igual salvedad siempre que mencionen la cualidad de tal en la muestra de un establecimiento, anuncios, prospectos, circulares, marcas ó estampillas.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que llegue al del público en esta provincia por medio del Boletín Oficial de la misma.

Madrid 31 de mayo de 1865.

El Gobernador,  
Martin Belda.

**Seccion de Administracion.—Negociado 4.º Propios.**

El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me ha comunicado la Real orden que sigue:

«De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, remito á V. E. para los efectos correspondientes la adjunta relacion de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado, que segun manifiesta á este Ministerio la Direccion general de la Deuda pública, han sido emitidas á favor de los Ayuntamientos que se espresan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1865.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto.—Señor Gobernador de la provincia de Madrid.

Relacion de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado, emitidas por la Direccion general de la Deuda pública á favor de los Ayuntamientos que se espresan por el 80 por 100 de propios.

Número de inscripciones.	Su numeracion.	Ayuntamientos á que corresponden.	Capital.
1	1.814	Mejorada . . . . .	96.229,27
1	15.111	Alcalá de Henares . . . . .	20.810,81
1	15.112	Brunete . . . . .	647,41
1	15.113	Chinchon . . . . .	3.712,71
1	15.114	Fuencarral . . . . .	3.854,65
1	15.115	Morata de Tajuña . . . . .	184,03
1	15.116	Pozuelo del Rey . . . . .	1.139,89
1	15.117	Pinto . . . . .	30.607,89
1	15.118	San Agustin . . . . .	845,75
1	15.119	Somosierra . . . . .	951,02
1	15.120	Torrelaguna . . . . .	6.094,47
1	15.121	Villamanta . . . . .	1.607,22
1	15.122	Villaviciosa de Odon . . . . .	2.219,81
1	15.123	Villaconejos . . . . .	1.073,15
1	15.124	Zarzatejo . . . . .	11.523,21
1	15.156	Batres . . . . .	1.574,55
1	15.157	Chinchon . . . . .	11.969,83
1	15.158	Colmenar de Oreja . . . . .	218,56
1	15.159	Carabaña . . . . .	26.007,93
1	15.160	Cercedilla . . . . .	824,39
1	15.161	El Vellon . . . . .	211,82
1	15.162	Fuenlabrada . . . . .	3.542,24
1	15.163	Fuente el Fresno . . . . .	16.475,60
1	15.164	Horcajo . . . . .	114,28
1	15.165	Los Hueros . . . . .	4.802,77
1	15.166	Moraleja de Enmedio . . . . .	825,77
1	15.167	Ajalvir . . . . .	1.647,54
1	15.918		4.217,72
1	15.919		1.522,12
1	15.920		1.057,57
1	15.921		4.046,45
1	15.922		1.242,96
1	15.923		5.055,32
1	15.924	Torrejon de Velasco . . . . .	8.555,46
1	15.925		31.507,52
1	15.926		4.548,36
1	15.927		10.692,88
1	15.928		696,16
1	15.929		4.660,19
1	15.930		1.067,08
1	16.007	Fuenlabrada . . . . .	15.079,78
1	16.024	Parla . . . . .	2.471,34
1	16.025	Pinto . . . . .	9.779,42
1	16.026	San Agustin . . . . .	2.858,74
1	16.027	Santa Maria de la Alameda . . . . .	600,18
1	16.028	Torrelaguna . . . . .	774,23
1	16.029	Tielmes . . . . .	1.000,28
1	16.030	Villaviciosa de Odon . . . . .	10.531,72
1	16.031	Villaconejos . . . . .	5.110,71
1	16.032	Villarejo de Salvanés . . . . .	423,65
1	15.903	Madrid . . . . .	25.130,50

Madrid 24 de abril de 1865.—El Subsecretario.—Rubricado.»  
He dispuesto que se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales á quienes interesa.  
Madrid 27 de mayo de 1865.—El Gobernador, Martin Belda.

Continúa la copia de la cuenta del canton de bagajes de Valdemoro, perteneciente al primer trimestre de 1865.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.		Procede el asistido de	LLEGÓ CON			Leguas de marcha abonables.	Días de reten abonables.
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.					Id. menores.	Autoridad.		FECHAS.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.		
D. Rafael de Pazos.	7	14	Enero.	1865	»	»	»	4	Aranjuez.	Guardia civil.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	8	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Manuel Villadarias.	Sevilla.	Junta de caridad.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Mariano Franco.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	8	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	5	id.	Idem	Madrid.	Capitan general.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	8	19	id.	id.	»	»	»	2	id.	Vicente Escriba.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	4	id.	Cándida Juarez y otra.	Cádiz.	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	8	22	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	3	id.	Sabina Torrejon y otros.	Monóbar.	Junta de caridad.	»	Ocaña.	»	»	»	3	»
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	2	id.	Pedro Montoya.	Aranjuez.	Alcalde constit.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	5	id.	Benita Fernandez y otra.	Murcia.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	31	id.	id.	»	»	»	5	id.	Juan Peña.	Sevilla.	Junta de caridad.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	1	Febr.	id.	»	»	»	1	id.	Ventura Fernandez.	Cádiz.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Guadalupe.	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Ramon Gerez.	Burgos.	Alcalde constit.	»	Ocaña.	»	»	»	»	»
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	4	id.	D. Joaquin Gutierrez.	Madrid.	Capitan general.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	7	id.	D. Vicente Ponce y otros.	Madrid.	Capitan general.	»	Ocaña.	»	»	»	7	»
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	»	»
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	»	»
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	5	id.	José Mañu.	Sevilla.	Junta de caridad.	»	Ocaña.	»	»	»	5	»
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	Manuel Ibarra y otro.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	8	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	8	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Gonzalez y otro.	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Narro.	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Ciudad Real.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel Conde.	Madrid.	Capitan general.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	8	10	id.	id.	»	»	»	4	id.	José García.	Granada.	Junta de caridad.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	5	id.	Juana Fuentes y otros.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	5	»
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Aranjuez.	Guardia civil.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Antonio Olivar.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuela Segunda Alviro.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	3	id.	Francisco Montenche.	Aranjuez.	Alcalde constit.	»	Ocaña.	»	»	»	3	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	5	id.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	5	»
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	3	»
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	5	id.	Idem	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	5	»
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	D. Sebastian Gz. y otro.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentín Fraile.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Aranjuez.	Alcalde constit.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	3	id.	Francisco Alvarez y otro.	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	3	»
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Andrea Rey.	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	2	id.	Vicente Fernandez.	Santiago.	Alcalde constit.	»	Ocaña.	»	»	»	2	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	4	id.	Francisco Bustabal y otro.	Cádiz.	Corregidor.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	6	id.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	6	»
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	3	id.	José Caballero.	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	3	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Valladolid.	Corregidor.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	1	Marzo.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Varios.	Varías.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	1	id.	id.	»	»	»	5	id.	Fernando Gonzalez.	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	5	»
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Cádiz.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Varios.	Diferentes.	»	Ocaña.	»	»	»	4	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	3	id.	Domingo Martín.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	3	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Varios.	Diferentes.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Laurens Anetophe.	Madrid.	Gobernador.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Moreno.	Jerez.	Beneficencia.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»

(Se continuará.)

DIPUTACION Y CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID.

FONDOS PROVINCIALES. — MES DE JUNIO DE 1865.

Valores del presupuesto de 1864 a 1865.

Presupuesto del mes de junio, formado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de octubre de 1863, para la distribución de fondos de dicho mes, según por capítulos y artículos e. espresa.

Table with columns: Artículos, Valores de 1864 a 65, and a list of administrative and public works items such as 'Personal de la Diputación y Consejo provincial', 'Elecciones', 'Instrucción pública', etc.

Total. 402.022,83

La Diputación provincial en sesión de 8 de mayo, aprobó la anterior distribución de fondos. Madrid 26 de mayo de 1865.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Subasta de obras. El día 30 del próximo mes de junio...

2 de la plaza de Santiago de esta corte, anunciadas en la Gaceta del día... en la cantidad (en letra) consiguiente al presupuesto...

SESTA SECCION

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. El día 5 del mes de junio próximo y a la una de la tarde, en el cuartel de San Martín...

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid. Sentencia número 77. — En la villa y corte de Madrid a 28 de abril de 1865.

Vistos los autos que ante nos han pendido y penden en grado de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital...

Resultando, que don Venancio Ayllón solicitó el beneficio de la defensa por pobre en 15 de febrero último en autos promovidos contra él por doña Pilar Moreno sobre nulidad de cierta obligación...

Resultando que recibido el pleito a prueba a instancia de Ayllón se justificó con tres testigos que había empeorado de fortuna, y que carecía de empleo, bienes y rentas...

Resultando, que a instancia de doña Pilar Moreno se ha traído a los autos una certificación expedida por el oficial primero interventor de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara...

Considerando, que entre la escritura de 3 de diciembre del 63 y la certificación que acaba de referirse, no existe discordancia alguna porque en la primera únicamente cedió Ayllón a Corcín los enseres y útiles del café situado en la estación del ferro-carril de Guadalajara...

Considerando, que según la certificación expedida por la Administración de Hacienda pública de Guadalajara, con posterioridad a aquella escritura, el café de la estación del ferro-carril continúa en el año económico actual, matriculado a nombre de Ayllón...

Considerando, que según la certificación expedida por la Administración de Hacienda pública de Guadalajara, con posterioridad a aquella escritura, el café de la estación del ferro-carril continúa en el año económico actual, matriculado a nombre de Ayllón...

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que el expresado Juez pronunció en 22 de agosto último, y declaramos no haber lugar a otorgar a don Venancio Ayllón, los beneficios de la defensa por pobre...

Publicación. — Publicada fue la anterior sentencia por el señor don José O'Lawlor y Caballero, Ministro ponente en los autos celebrando audiencia pública la Sala segunda en 29 de abril de 1865...

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio. Por el presente, de orden del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio...

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad...

banía; á contestar la demanda contra ello interpuesta por parte de don Félix de Pezareda y López, vecino de esta corte, sobre que se declare estinguida y cancelada la obligacion que contrajo don Peregrin Estrada, á nombre y como apoderado de don Francisco Javier Lopez, de pagar al don Antonio Villafranca, para el dia 20 de julio de 1854 la cantidad de 66.000 reales vellon que este le prestó, con mas el interés de un 6 por 100 al año, segun escritura otorgada en esta capital, en igual dia y mes de 1851, ante el Escribano del número don Sebastian Carbonell, y libre de la afecion hipotecaria que en ese documento y en garantia del pago, se impuso sobre la casa situada en esta corte, calle de Silva, número 15 antiguo y moderno, con accesorias a la de la Justa, por donde está señalada con el número 12 nuevo, de la manzana 456, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del espresado término se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de mayo de 1865.—José Benito y Orgaz.—1554.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo, magistrado de Audiencia, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por el presente y término de treinta dias á todos cuantos se crean con algun derecho á la memoria fundada en esta corte, para dotes de huérfanas y parientas pobres, por doña Antonia Rodo, en el año de 1775, á fin de que dentro de dicho término se presenten en debida forma á usar de su derecho en este Juzgado y Escribanía de número de don Eduardo Hermenegildo Hernandez, que la tiene en la calle de la Pasa, número 13, cuarto segundo.

Madrid 6 de mayo de 1865.—El Escribano, Hermenegildo Hernandez.—1551.

**AYUNTAMIENTOS.**

Alcaldía constitucional del Real sitio de San Fernando.

Estando señalada para este dia la subasta para el abasto y derechos de los artículos de consumo, para el próximo año económico en este Sitio, y no habiéndose hecho proposicion mas que respecto á los ramos de vino, aguardiente y jabon, el Ayuntamiento ha dispuesto se verifique el segundo remate de dichos ramos el dia 4 de junio, como se halla anunciado, y para los de aceite, vinagre, carnes de cerdo y de hebra, que no se han verificado por falta de licitadores, ha designado los dias 4 y 11 del mismo mes, con rectificacion de precios, segun está prevenido en la instruccion de consumos, cuyos remates se celebrarán en la casa consistorial, á las once de la mañana de los citados dias, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en los actos del remate, y desde este dia en la Secretaria de Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Real Sitio de San Fernando 28 de mayo de 1865.—El Alcalde constitucional, Pedro Antonio Gimenez.

Alcaldía constitucional de Torrejon de Velasco.

En la villa de Torrejon de Velasco se arriendan en subasta y por secciones los pastos de agostadero del término para toda clase de ganados desde el dia 24 de junio próximo, hasta San Miguel de setiembre. Sus remates se celebrarán en el dia 6 del mismo mes, en las casas consistoriales, á las doce.

Torrejon de Velasco 28 de mayo de 1865.—El Alcalde, Casimiro Garcia y Martin.

Alcaldía constitucional de Venturada.

Autorizado este Ayuntamiento competentemente por el Excmo. señor Gobernador de esta provincia para arrendar en pública subasta las especies de consumos para el año económico de 1865 á 1866, ha acordado señalar para sus dos remates, los dias 4 y 11 de junio próximo, á las nueve de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, y las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria y estarán en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al publico llamando licitadores.

Venturada 28 de mayo de 1865.—El Alcalde, Leandro Hernandez.

Alcaldía constitucional de Valdemqueda.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente, ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento con la venta exclusiva al por menor de los artículos sujetos á la contribucion de consumos para subvenir al pago de su encabezamiento por todo el año económico de 1865 á 1866, y ha señalado para celebrar sus dos remates con las formalidades de Instruccion los dias 4 y 15 de junio del corriente año, desde las cuatro de sus tardes en adelante, en la casa de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Valdemqueda 28 de mayo de 1865.—El Alcalde, Eugenio Sanchez.

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Los remates de derecho de consumo y venta de carnes con el privilegio de la exclusividad al por menor del Real sitio de San Lorenzo para todo el año económico 1865 á 1866 que estaban señalados para el domingo 4 de junio próximo, con motivo de haberse de dar principio en dicho dia á la declaracion de soldados y suplentes, se trasladan aquellos para los dias 16 y 18 del propio mes de junio, á las once y media de la mañana, en la sala consistorial de dicho Real sitio.

San Lorenzo 31 de mayo de 1865.—Aquilino Mora.

Alcaldía constitucional de Cabanillas.

En los dias 4 y 11 del próximo mes de junio y horas de diez á doce de sus mañanas, se arriendan en pública subasta para el año económico de 1865 á 66 las especies de consumos con libertad de ventas bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cabanillas de la Sierra 28 de mayo de 1865.—El Alcalde, Francisco Mardones.

Alcaldía constitucional de Leganés.

Con la correspondiente autorizacion se subasta en renta la casa matadero de esta villa para el año de 1865 á 66. Sus remates se verificarán los dias 10 y 17 del próximo junio, de diez á doce de sus mañanas, en la sala consistorial con arreglo al pliego de condiciones.

Leganés 25 de mayo de 1865.—Idefonso Brana.

Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta Villa, que consta de 196 vecinos, ep donde por un cálculo aproximado se sacrifican de 400 á 450 reses lanares; su dotacion consiste segun la escala que se marca en la Real orden

de 17 de marzo último, en 360 reales anuales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan la cualidad de ser veterinarios, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio, para formar la terna que ha de elevarse al Excmo. señor Gobernador, á cuya autoridad corresponde el nombramiento.

Mejorada del Campo 28 de mayo de 1865.—El Alcalde constitucional, Fermin Ganzalez.

Alcaldía constitucional de Morata de Tajuña.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante en esta villa de Morata una plaza de guarda municipal de campo, dotada con seis reales diarios pagados de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaria del Ayuntamiento, dentro del término de quince dias, á contar desde esta fecha, pasado el cual se proveerá en el que reúna mejores cualidades de aptitud.

Morata de Tajuña 27 de mayo de 1865.—El Alcalde constitucional, Antonio Garcia Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Fuencarral.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar por todo el año económico de 1865 á 1866 los derechos de consumos de las especies de vino y vinagre, con facultad de exclusiva en su venta al por menor, ha señalado para celebrar sus remates, los dias 11 y 18 de junio próximo, de diez á once de sus respectivas mañanas, en su sala consistorial, donde estarán de manifiesto los correspondientes pliegos de condiciones.

Fuencarral 29 de mayo de 1865.—El Alcalde constitucional, Juan Martin.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 6938 arrobas de trigo.
- 2499 idem de harina.
- 17.554 idem de carbon.
- 110 vacas, que componen 48.450 libras de peso.
- 459 carneros, que hacen 12.371 id.
- 202 corderos, que hacen 4479 id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carna de vaca, de 22 á 26 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 22 á 26 cuartos libra.
- Idem de cordero, de 24 á 28 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Tocino añejo, de 85 á 89 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.
- Jamon de 126 á 134 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.
- Aceite, de 63 á 65 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
- Vino, de 38 á 44 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan, de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
- Garbanzos, de 44 á 60 rs. arroba, y de 16 á 22 cuartos libra.
- Judias, de 26 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 19 á 23 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 12 á 8 rs. arroba.

**DIPUTACION Y CONSEJO Precios de granos en el mercado de hoy.**

- Cebada de 24 á 25 rs. fanega.
- Algarroba, á 24 rs. id.
- Trigo vendido: 1533 fanega.
- Quedan por vender
- Precio máximo. 49 1/2
- Idem mínimo. 44
- Idem medio. 45,15
- Madrid 1.º de junio de 1865.—El Alcalde-Corregidor, José Ossorio.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion del 1.º de junio de 1865, á las tres de la tarde.

**FONDOS PÚBLICOS.**

- Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-60 y 50; á plazo, 43-60 fin cor. vol.
- Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 39-85; á plazo, 40, 50, 40, 50 y 30 fin próx. vol.
- Deuda del personal, publicado, 21-70 á plazo, 22-05 fin próx. vol.
- Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, publicado, 88-30.
- Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. publicado 85-00 p.
- Idem de á 2000 rs., id., 85-00 q.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., idem, 90-00 q.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id. 48-00 q.
- Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, idem 38-00.
- Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 78-50
- Acciones del Banco de España, no publicado, 134-00 q.

**CAMBIOS.**

- Londres á 90 dias fecha 48-70.
- Paris á 8 dias vista, 5,06.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

Por los señores testamentarios de doña Tomasa Moraleda Diaz Rubio y para cumplir su última disposicion, se venden en pública y estrajudicial subasta, las fincas sitas en el pueblo y término de Velilla de San Antonio, que se espresan á continuacion:

Una tierra de primera y segunda calidad, en la vega de Baldomera, de cabida de 3 fanegas, 4 celemines y 23 estadales, en precio de 5332 rs.

Otra de segunda clase, junto al monte de Loeches, de caber de una fanega 14 celemines, por 1000 rs.

Otra de primera y segunda clase, en la vega de Baldomera, de caber 2 fanegas, 5 celemines y 24 estadales, en 5580 reales.

Una vinya en el camino de Arganda que contiene 2185 cepas tintas, 2600 blancas, 620 marras y 13 olivos pequeños, en 16.501 rs.

Y un olivar lindando con dicho camino y el río de Jarama, que contiene 386 pies de olivo de segunda y tercera clase, y varias marras, en 49.300 rs.

El acto de la subasta tendrá lugar el dia 14 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, en la escribanía de don Luis Hernandez, sita en la calle Mayor, número 104, cuarto entresuelo, donde estará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones y reservándose los testamentarios la facultad de aprobar ó desechar las proposiciones que se hagan en el término de 24 horas.

Madrid 31 de mayo de 1865.—Luis Hernandez.—1555.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Calle de la Alameda, número 7. MADRID, 1865.